



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario número 1548 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Marcos Carrasco Jiménez contra la empresa Moldurera Toledana, S.L., y Toledana de Molduras, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 314 de 2014, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Marcos Carrasco Jiménez, frente a la empresa Toledana de Molduras, S.L., con intervención de Fogasa, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 6.053,78 euros en concepto de salarios impagados y 379,75 euros en concepto de gastos no abonados, cuantías que devengarán el 10 por 100 de interés de mora, teniéndose por desistido al actor de la pretensión inicialmente dirigida también contra la empresa Moldurera Toledana, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 y siguientes de la LRJS y demás normas legales de aplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moldurera Toledana, S.L., y Toledana de Molduras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 30 de abril de 2014.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-4488